

CIRCULAR 4/2017

**PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

En sesión celebrada en fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.---
----- **Visto lo de cuenta.**- Tomando en consideración que en sesión celebrada el tres de mayo de dos mil diecisiete, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, aprobó en Pleno el Decreto de la misma fecha, mediante el cual se designa al ciudadano licenciado Óscar Cantú Salinas como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de seis años, a partir del cinco de mayo en curso. En consecuencia, atentos a la propuesta que en términos del artículo 25, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, formula el Magistrado Presidente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracción IX, de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma el acuerdo de adscribir al ciudadano licenciado Óscar Cantú Salinas, quien fue nombrado Magistrado de Número de este Tribunal, a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal, y consecuentemente, a la Sala Colegiada en Materia Penal, con efectos a partir de esta fecha; debiendo dársele posesión al concluir la presente sesión. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y del público en general, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos; asimismo, instruméntese la circular correspondiente. **Notifíquese.**- Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que emitieron los Magistrados Horacio Ortíz, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, con la abstención del Magistrado Oscar Cantú Salinas, en quien recayó el acuerdo de adscripción y la ausencia de la Magistrada Mariana Rodríguez Mier y Terán, por la razón que consta en el acta respectiva; bajo la Presidencia del primero de los mencionados, quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.”.- **FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**A T E N T A M E N T E
Cd. Victoria, Tam, a 8 de mayo de 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS

Lng